

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2909 (26.06.25): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Otacílio Martins de Magalhães Filho, Juan Manuel Trejo, Ernesto Cassani y en representación de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. Mónica Cukar. Asimismo, los Sres. Directores Felipe Guimarães Geissler Prince, João Francisco Fruet Junior, Rodrigo Mulinari y Edgardo Omar Vega se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo con lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:25 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente punto:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

1. Contratación de garantías a Banco do Brasil S.A. - Exportación de servicios de un cliente – Operación con partes relacionadas. El Sr. Presidente comenta que, por cuestiones comerciales y a pedido del cliente –por los tiempos involucrados en la operación- el área correspondiente solicitó el tratamiento de esta operación, lo cual surgió luego de mandar el orden del día correspondiente a la presente reunión. En este sentido, solicita a los directores presentes considerar este punto como extrapauta. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la inclusión del asunto como un punto con carácter de extrapauta, y se sugiere que el mismo se trate en un acta en separado.

1.2. Operación con partes relacionadas. El Sr. Presidente informa que, en el marco de una operación de exportación de servicios de un cliente de Banco Patagonia S.A. (INVAP S.A.U.) resulta necesario que Banco Patagonia S.A. contrate dos avales para garantizar la operación, por parte de su accionista controlante y parte relacionada, Banco do Brasil S.A., los que contarán con las contragarantías correspondientes en favor de éste último. Considerando que: a) Banco do Brasil S.A. es una parte relacionada en función de ser el accionista controlante con el 80,39% del capital social de Banco Patagonia S.A.; b) Por aplicarle a Banco Patagonia S.A. el artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales (Ley Nº 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV (TO 2013) por hacer oferta pública de sus acciones; debese considerar que INVAP S.A.U. reviste la calidad de parte relacionada; en función de que su único accionista es la Provincia de Río Negro y dicha Provincia puede designar por Estatuto Social, un director en Banco Patagonia S.A. (por poseer una participación significativa conforme normativa de CNV); y c) la emisión de las garantías implica un monto relevante (superior al 1% del patrimonio social del Banco), se concluye que se configura una operación con partes relacionadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 26.831 y sus modificatorias y las Normas de la CNV (TO 2013). En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría CNV. Dicho Comité ha generado el respectivo Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV, cuya conclusión resultó ser que “no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de la operación y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado”. Cabe destacar que INVAP S.A.U. contará con el aval por parte de la Provincia de Río Negro, quien cuenta con límite de crédito aprobado y por el cual fue emitido oportunamente el Informe del Comité de Auditoría – CNV de fecha 29 de octubre de 2024. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar la operación con partes relacionadas y emitir el correspondiente comunicado de Hecho Relevante, en donde se notifique la operación al Mercado.-----

Se deja constancia que el Sr. Felipe Guimaraes Geissler Prince delega su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. João Francisco Fruet Junior delega su firma en el Sr. Marvio Melo Freitas, el Sr. Rodrigo Mulinari delega la firma en el Sr. Otacílio Martins de Magalhães Filho y el Sr. Edgardo Omar Vega delega la firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

La Sra. Mónica M. Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que existió quorum legal para sesionar, se cumplió con los requisitos de experiencia mínima dispuestos por el BCRA y la regularidad de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 15:35 horas. -----

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí, y por Felipe Guimaraes Geissler Prince); Marvio Melo Freitas (Por sí, y por João Francisco Fruet Junior); Otacílio Martins de Magalhães Filho (Por sí y por Rodrigo Mulinari); Juan Manuel Trejo (Por sí y Edgardo Omar Vega); Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.